

**Transparencia**

**De:** Ernesto Guevara Ochoa  
**Enviado el:** Viernes, 07 de Octubre de 2016 10:41 a.m.  
**Para:** transparencia@tsj-tabasco.gob.mx  
**Asunto:** CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**RECIBIDO**  
07 OCT 2016  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
HORA  
PJ/UA 1P/195/2016

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN:**

PODRÍA PROPORCIONARME INFORMACIÓN RESPECTO DE LA COMPETENCIA DE UN JUICIO ORAL EN MATERIA MERCANTIL, CON CUANTÍA DE 25 MIL PESOS EN EL MUNICIPIO CENTRO Y DE UN EJECUTIVO MERCANTIL EN EL MISMO MUNICIPIO CON CUANTÍA DE 800 MIL.

GRACIAS POR SUS ATENCIONES.

LIC. ERNESTO GUEVARA



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

**Folio Interno: PJ/UTAIP195/2016  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/444/16  
Interesado: Ernesto Guevara Ochoa.  
ACUERDO DE PREVENCIÓN.**

Villahermosa, Tabasco, a 13 de Octubre de 2016.

Derivado de su solicitud de información efectuada con folio interno No. **PJ/UTAIP195/2016** enviada a través de correo electrónico, de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis a las diez horas con cuarenta y ún minutos; la cuál fue dirigida al Poder Judicial, y recibida por esta Unidad de Acceso; con fecha siete de octubre de los corrientes; me permito informar a Usted, los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha siete de octubre de dos mil dieciséis a las diez horas con cuarenta y ún minutos; se registró vía correo electrónico, la solicitud de información No. **PJ/UTAIP195/2016**, recibida en esta Unidad con fecha siete de octubre del presente año; constante de 2 hojas originales; suscrita por **Ernesto Guevara Ochoa**; mediante la que solicita lo siguiente:

**"...Podría proporcionarme información respecto de la competencia de un juicio oral en materia mercantil, con cuantía de 25 mil pesos en el municipio de Centro y de un ejecutivo mercantil en el mismo municipio con cuantía de 800 mil...."**-----

**SEGUNDO.-** Visto lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de tabasco; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomar el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

Página 1 de 3



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibida la solicitud de Información con folio No. **PJ/UTAIP195/2016** con fecha siete de octubre de dos mil dieciséis; suscrita por **Ernesto Guevara Ochoa**; mediante la solicitud: **“...Podría proporcionarme información respecto de la competencia de un juicio oral en materia mercantil, con cuantía de 25 mil pesos en el municipio de Centro y de un ejecutivo mercantil en el mismo municipio con cuantía de 800 mil...”** y en apego a lo que establecen los artículos 6º y 8º de la Constitución General de la República, 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, ha quedado registrada en esta Unidad en calidad de Solicitud de Información, bajo el Folio No. **PJ/UTAIP/195/2016**; derivado de lo cuál se procedió a integrar el expediente correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se toma como medio para notificar y comunicar al particular los actos y resoluciones de esta autoridad jurídico administrativa el correo electrónico proporcionado por el solicitante.-----

**TERCERO.-** Con el fin de atender su requerimiento de información; la Unidad de Acceso, procedió a revisar puntualmente la solicitud; a fin de verificar si la misma; satisface lo establecido en el artículo 131 fracción II párrafo noveno, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de lo cual se advierte que la solicitud no satisface los requisitos establecidos por la Ley de Transparencia vigente en el Estado.-----

**CUARTO.-** Que de la revisión arriba descrita se advierte que su solicitud de información no cumple con los aspectos de claridad y precisión que permitan identificar el tipo de información que se requiere, en virtud de que **falta aportar más datos específicos para localizar la información solicitada**, lo anterior, para estar en posibilidades de atender la solicitud.-----

Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a emitir la siguiente:-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Que con fecha siete de octubre del presente año, se registró vía correo electrónico su solicitud de información y que quedó registrada en esta Unidad bajo el folio **PJ/UTAIP/195/2016**.-----

**SEGUNDO.-** Que mediante los considerandos expuestos en este mismo documento, se le informan de manera clara y puntual las causas por las cuales resulta improcedente atender su solicitud de información en los términos que la ha presentado.-----

**TERCERO.-** Se le proporciona la orientación pertinente a fin de que se encuentre en posibilidad de presentar su solicitud de información conforme a lo que marca la legislación relativa y aplicable.-----

**CUARTO.-** **“Se le concede el término de diez días hábiles”** contados a partir de la recepción de este recurso; a fin de que en este término subsane las observaciones que le han sido planteadas; **“y presente su solicitud de información, de manera clara y precisa”, para hacer factible la búsqueda del o los documentos solicitados,** a fin de que pueda ser atendido, conforme a su derecho de acceso a la información.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----**CONSTE.**

